

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 895-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-EPIIA-EPFI-UNAJ-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023; Informe N° 062-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 14 de diciembre de 2023; Carta N° 108-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023; Carta N° 944-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 210-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023; Oficio N° 0817-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 1271-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 50° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2023-CCO-UNAJ, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisará el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 442-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de julio de 2023, se resolvió; RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROCESOS DE AUDITORIAS INTERNAS, ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA ELABORACIÓN DE PANTEÓN EN LA EMPRESA COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL CABANA LTDA", presentado por el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES";

Que, mediante Carta N° 001-EPIIA-EPFI-UNAJ-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, el presidente del Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", remite el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROCESOS DE AUDITORIAS INTERNAS, ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA ELABORACIÓN DE PANTEÓN EN LA EMPRESA COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL CABANA LTDA", afirmando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento, por lo que solicita la aprobación del Informe Final, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 062-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, otorga la conformidad al Informe Final emitido por el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", para la emisión de la resolución de cumplimiento, según lo establecido en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 108-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Proyecto de Proyección Social denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROCESOS DE AUDITORIAS INTERNAS, ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA ELABORACIÓN DE PANTEÓN EN LA EMPRESA COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL CABANA LTDA", para su verificación, revisión, determinación y fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 944-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe Final del Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", para su revisión, determinación y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 210-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando las evidencias pertinentes, el cual fue autofinanciado por los estudiantes y asesores;

I-101-0169-2023



Que, mediante Oficio N° 0817-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, Vicepresidencia Académica, remite el Informe Final del Proyecto de Proyección Social, para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", en merito a su participación activa y colectiva en la actividad de Proyección Social;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1271-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROCESOS DE AUDITORIAS INTERNAS, ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA ELABORACIÓN DE PANTEÓN EN LA EMPRESA COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL CABANA LTDA", presentado por el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROCESOS DE AUDITORIAS INTERNAS, ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO EN LA ELABORACIÓN DE PANTEÓN EN LA EMPRESA COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL CABANA LTDA", presentado por el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los Estudiantes y Asesores integrantes del Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CHOQUE RIVERA, TANIA JAKELINE	ASESORA
2	HANCO CERVANTES, CARLOS RICARDO	ASESOR
3	MIRANDA RIVERA, LUIS FERNANDO	PRESIDENTE
4	HUANCOLLO HUANCOLLO, MARIBEL	VICEPRESIDENTA
5	LIMACHE CHOQUE, LESLY ADANI	SECRETARIA
6	GOMEZ SILE, SHAKIRA	TESORERA
7	AROHUANCA TINTAYA, ISABEL BEATRIZ	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	HUALLPA MAMANI, MICHELLE ANALI	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	YAPO PAMPA, ALEX JHOEL	MIEMBRO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Asesores e integrantes el Grupo Monovalente "MENTES BRILLANTES", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
PSyEC
OCI
Arch./2023.

EMTA

Página 2 de 2

